



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de agosto de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministro de Seguridad y Justicia Gastón Pérez Estevan, se sirva a informar los puntos que se detallan a continuación referidos a la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado residente en El Bolsón:

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ha convenido, entre otros, los siguientes artículos:

Artículo 1° Nadie será sometido a una desaparición forzada.

Artículo 2°. A los efectos de la presente Convención se entenderá por desaparición "forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Artículo 3°. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas, que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.

Artículo 5°. La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado argentino que "adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero del señor Santiago Maldonado, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal" y que "informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar".

Nuestra Constitución Provincial es sumamente clara en relación a la vida y la dignidad de las personas: "Se reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien, son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan". (Sección Segunda, Capítulo II, artículo 16).

La Constitución Nacional establece entre las atribuciones del Congreso la de "reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos" y a raíz de ello debe "Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

En el año 2006 el Congreso de la Nación sancionó la ley nacional n° 26160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas. En el artículo 3° la ley ordena que "Durante los 3 (tres) primeros años, contados a partir de la vigencia de esta ley, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico -jurídico- catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales." El plazo inicial fue prorrogado hasta el 23 de noviembre de 2013 (ley nacional n° 26554) y posteriormente se amplió al 23 de noviembre de 2017 (ley nacional n° 26894).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Constitución Provincial, que fuera reformada en el año 1988, es de decir 6 años antes que a nivel nacional, ya reconoce entre los Derechos Sociales (Sección Segunda, Capítulo III), al "indígena rionegrino". En el artículo 42 "Derecho de los Indígenas" queda normado que "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Aunque el Poder Ejecutivo provincial ha manifestado la intención de poner a discusión un nuevo Código de Tierras, continua vigente la ley Q n° 279 -Ley General de Tierras- en la que la Provincia ratifica, en ejercicio de su autonomía, la titularidad del dominio sobre las tierras fiscales existentes en su ámbito territorial, en el estado en que se encuentren. A su vez establece como principio rector que la tierra "es un instrumento de producción, considerada en función social...". Y enumera como uno de sus fines "Que la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad"

En el año 1988 se sancionó la Ley D n° 2287 -Ley Integral del Indígena-, luego de 2 años de discusión con la participación de las comunidades. Esta Ley establece los principios, los órganos representativos y aborda el tema de la propiedad de la tierra.

Dado que la ley Q n° 279, anterior a la ley D n° 2287, regula respecto a las tierras, lo hace sin considerar "a los pobladores de las tierras fiscales en términos étnicos". Sin embargo esta situación queda claramente establecida precisamente en la ley D n° 2287 que fija como objeto "...el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social, individual y colectiva de la población indígena, reconocer y garantizar la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones, así como el derecho a la autodeterminación dentro del marco constitucional, implicando un real respeto por sus tradiciones, creencias y actuales formas de vida". (artículo 1°). Además es taxativa respecto a la propiedad de la tierra: "artículo 11.- Se dispone la adjudicación en propiedad de la tierra cuya actual posesión detentan los pobladores y/o comunidades indígenas existentes en la provincia."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El incumplimiento de los Estados, tanto nacional como provincial, de las leyes que ellos mismos han sancionado, e incluso de la incorporación de convenciones internacionales con jerarquía constitucional, es uno de los factores que explican la persistencia en el reclamo por la tierra de las comunidades indígenas en toda la Argentina.

Por ejemplo el artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas, que fue ratificado por ley nacional n° 24071, prescribe que: "Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión".

En nuestra provincia el avasallamiento a los derechos de los indígenas, principalmente el derecho a la posesión de las tierras, es de larga data. Existen ejemplos paradigmáticos, como muchas veces desde las propias instituciones del Estado se han promovido negociados con tierras fiscales, violando toda normativa al respecto y, en algunos casos se han transferido a manos privadas tierras que pertenecen a comunidades indígenas.

En el 2012 la Legislatura creó la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro (ley K n° 4744). La comisión tenía como funciones, entre otras, las de:

- a) Requerir a las autoridades registrales de la provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite.
- b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la provincia.
- c) Requerir a las autoridades judiciales de la provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tienen relación con transmisión dominial de tierras públicas.
- d) Citar a los denunciantes que adviertan presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras rurales



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de dominio del Estado Provincial a fin de que brinden información al respecto.”

Luego de trabajar durante tres años, la mencionada Comisión Investigadora concluyó con un informe de una destacada solvencia técnica e histórica, desde el cual se recomendó al Estado provincial, entre varias cuestiones, lo siguiente:

- La planificación y ordenamiento territorial debe tener en cuenta tres ejes: la cuestión indígena, los recursos naturales y la relación espacios rurales-urbanos.
- El Estado debe asumir como política pública y estratégica que la tierra es “para el trabajo”.
- Objetivo principal es recuperar tierras fiscales transferidas en forma fraudulenta y “regularizar la titularidad, catastral y dominial o la situación de dominación o tenencia de tierras rurales que fueron sustraídas del erario público por presuntos actos delictivos...”.
- Entre 2012 y 2015 la Comisión intervino en 141 casos (un total de 464.844 hectáreas). Entre ellos se destaca la propuesta de la Comisión, que se transformó en Ley n° 4874 por la cual se dispuso la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia y se devolvieron a la Provincia más de 24.648 hectáreas de la Meseta de Somoncura que se habían vendido ilegalmente. La Cámara Civil, Comercial y de Minería de Viedma declaró la nulidad tanto de lo actuado por la Dirección de Tierras y como de la escritura de esas 24.648 ha.

Desde que asumió la presidencia de la Nación Mauricio Macri, la política de desconocimiento de los derechos de los pueblos originarios se ha profundizado. En el marco del modelo económico neoliberal que ejecutan, la entrega lisa y llana de los recursos naturales y energéticos a los grandes capitalistas es directamente proporcional a la represión que sufren los trabajadores en general y las comunidades indígenas en particular.

Han decidido transformar a las fuerzas de seguridad, básicamente a la Gendarmería Nacional, como guardia pretoriana de los poderosos, cuyo accionar pareciera no tener límites.

La desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado, ha superado cualquier tipo de especulación que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pudiera esperarse de un gobierno que viene demostrando con acciones y actitudes, que poco le importa la república que dice defender y , mucho, pero mucho menos, la democracia y el estado de derecho.

Desde hace casi un mes, que en todo el país se conocen las circunstancias y la responsabilidad de la Gendarmería en la desaparición de Santiago. El accionar del Gobierno Nacional, encabezado por la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, continúa negando los hechos, entorpeciendo la investigación y encubriendo a los gendarmes. Cuentan para ello con la tremenda campaña de mentiras, que sobre Santiago y la comunidad mapuche, repiten hasta el cansancio las corporaciones mediáticas aliadas al gobierno de los negociados. No es de extrañar tampoco el apoyo de las entidades que agrupan a quienes dicen ser los "dueños" de las tierras.

En un comunicado la Sociedad Rural Argentina expresa: "...El accionar violento y la reiterada violación de la ley que lleva adelante esta agrupación (Resistencia Ancestral Mapuche) nada tienen que ver con la reivindicación étnica. Son responsables de los delitos de privación ilegítima de la libertad, el abigeato, la usurpación y el daño a la propiedad privada...

Es importante que se esté actuando frente a la problemática, ya que son muchas las familias de productores que sufren la amenaza constante de este grupo criminal, que por años se manejó con total impunidad".

Sin embargo quienes estaban reclamando por la libertad de Jones Huala el 1 de agosto, pertenecen a la comunidad Pu Lof Cushmen. En tanto que de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, la SRA no dice ni una palabra.

A esta altura de los acontecimientos podemos dimensionar más acabadamente las declaraciones del entonces Ministro de Educación y Deportes de la nación Esteban Bullrich, cuando en una visita a nuestra provincia, invitado al acto de inauguración del Hospital Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro en Choele Choel, nos anotició a todos y todas quienes vivimos en la Patagonia que "Esta es la nueva Campaña del Desierto, sin espadas, con educación". La desaparición forzada de Santiago Maldonado a manos de la Gendarmería Nacional, desmiente hasta las bravuconadas del propio Ministro, a no ser que adhiera a aquello de que "la letra con sangre entra".

Recordemos que las manifestaciones de Esteban Bullrich, actual candidato a primer Diputado Nacional de la Alianza Cambiemos por la provincia de Buenos Aires, no mereció



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el más mínimo comentario de parte de algún o alguna integrante del gobierno provincial.

En este contexto en el que se entremezclan varias cuestiones alrededor de la desaparición forzada de Santiago y de lo que desde el Gobierno Nacional se busca instalar, "...aparece la realidad concreta: desde 2006 está en vigencia una norma (la Ley n° 26160 precedentemente citada) para relevar tierras y conflictos con los pueblos originarios. Vence este año. Si no se prorroga recrudecerán los desalojos.

Un horizonte de desalojos comunitarios que dejaría chiquito el episodio de Esquel. Un infierno de operativos contra poblaciones indígenas en todo el país. Una victoria de la Gendarmería y las policías bravas de las provincias por sobre la negociación política y la paciencia. Ése podría ser el tono de este fin de año si el Congreso continúa dando signos de que busca prorrogar una ley de emergencia aprobada por primera vez en 2006. La norma promueve el relevamiento de los puntos de conflicto y, mientras tanto, suspende el desalojo de comunidades donde se agrupan las 955.032 personas que en el censo de 2010 se reconocieron a sí mismas como indígenas". (<https://www.pagina12.com.ar/59193>).

"La noche del apagón". Así pasó a la historia la fatídica jornada del 27 de julio de 1976 en la pequeña ciudad jujeña de Libertador General San Martín -más conocida como Ledesma- cuando un corte intencional del suministro eléctrico propició allanamientos en todas las casas por policías, gendarmes, militares y capataces de la compañía azucarera explotada por Carlos Pedro Blaquier. Casi 500 pobladores fueron llevados en vehículos del ingenio a sus galpones, donde permanecieron durante tres meses en medio de interrogatorios y torturas. Unos 30 desaparecieron para siempre. A 41 años de eso, semejante modelo empresarial de gestión represiva es emulada por el Grupo Benetton en sus tierras de la Patagonia. Tanto es así que -según una investigación de Tiempo Argentino- en la estancia Leleque, de 90 mil hectáreas al noroeste de Chubut, no sólo hay una comisaría de la policía provincial abocada exclusivamente a su custodia (en la ruta 40 y el cruce de la ruta 15) sino también una base logística de Gendarmería sobre el casco; o sea, dentro de dicha propiedad privada. Y las camionetas del establecimiento, tripuladas por una suerte de guardia blanca, suelen secundar a los de aquella fuerza en sus virulentos operativos contra la lof mapuche de Cushamen, así como lo hicieron la mañana que Santiago Maldonado desapareció". (<https://www.tiempoar.com.ar/articulo/view/70231>).

Estamos ante un Gobierno Nacional en el que pareciera ser que la desaparición forzada de Santiago Maldonado tiene como objetivo castigar a quiénes se



Legislatura de la Provincia de Río Negro

solidarizan con los mapuches y amedrentar a quiénes pretenden hacerlo. Ir generando un miedo colectivo que les permita apropiarse de todo parece ser el horizonte de Macri y sus aliados.

Es en este complejo estado de situación, el diario Tiempo Argentino del 27 de agosto del corriente, ha publicado lo siguiente:

"En la nota 'Por la desaparición forzada de Santiago estalló una guerra interna entre gendarmes', publicada el domingo 10 de agosto por Tiempo Argentino, se informa que el comandante del Escuadrón 35 de El Bolsón, Fabián Méndez, le dijo a un funcionario del gobierno de Río Negro las siguientes palabras: 'El operativo estuvo a cargo de Chubut. Ellos son muy celosos; sólo ellos saben lo que pasó'.

La difusión de tal frase -filtrada a este diario por una fuente próxima al oficialismo provincial- tuvo una amplia repercusión en los círculos políticos locales. Una inquietud que chocó con el silencio del gobierno encabezado por Alberto Edgardo Weretilneck. Ahora Tiempo pudo saber que el funcionario en cuestión es el ministro de Seguridad, Gastón Pérez Estevan..."

En varias oportunidades hemos solicitado al Ministro de Seguridad de Río Negro explicaciones sobre hechos ocurridos en la provincia y que corresponden a su ministerio. Ante la falta de respuesta a nuestras requisitorias, el 5 de agosto del año pasado, elevamos a la Legislatura un proyecto de resolución por el cual lo convocamos para que comparezca en la Sala de Sesiones. Hasta el día de la fecha no hemos tenido oportunidad de interpellarlo.

Por ello, es que solicitamos al Poder Ejecutivo, se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Edith Garro, Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao, Marta Bizzotto, María Inés Grandoso, Graciela Holtz.

PEDIDO DE INFORMES

1. De acuerdo a lo publicado por el diario Río Negro el día 1º de agosto de 2017, el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dr. Pablo Noceti, encabezó en Bariloche el día 31 de julio de 2017 una reunión con funcionarios y policías de Río Negro y Chubut para coordinar la persecución del grupo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

denominado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM). El diario también señala que del encuentro participó el Jefe de Policía de Río Negro Daniel Jara. En relación a esta reunión le solicitamos que nos informe:

- a) El listado completo de funcionarios políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles, que participaron en la reunión del día 31 de julio en la ciudad de Bariloche.
 - b) Las decisiones y acciones que se adoptaron en la referida reunión respecto a la persecución del grupo denominado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
 - c) En relación al punto b) que acciones concretas se comprometió llevar adelante el gobierno y la policía de la provincia de Río Negro.
 - d) Adjunte informe de la Jefatura de Policía de la provincia sobre esa reunión y consecuentes acciones.
 - e) Qué relación encuentra entre las decisiones que se adoptaron en esta reunión y la desaparición al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut) del ciudadano Santiago Maldonado, residente en El Bolsón, Provincia de Río Negro.
2. En la nota titulada "Por la desaparición forzada de Santiago estalló una guerra interna entre gendarmes", publicada el domingo 20 de agosto en el diario Tiempo Argentino, se informa que el comandante del Escuadrón n° 35 de Gendarmería de El Bolsón, Fabián Méndez, le dijo a un funcionario del gobierno de Río Negro las siguientes palabras: "El operativo estuvo a cargo de Chubut. Ellos son muy celosos; sólo ellos saben lo que pasó". En la edición del 27 de agosto del mismo diario en la nota titulada "Gendarmería opera una base informal en el casco de la estancia de Benetton" el periodista confirma que el funcionario en cuestión es el Ministro de Seguridad y Justicia de Río Negro Gastón Pérez Estevan. En relación a esta información periodística le pedimos que nos informe:
- a) Si el Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia se reunió con el comandante del Escuadrón n° 35 de la Gendarmería Nacional con asiento jurisdicción de la ciudad de El Bolsón, señor Fabián Méndez, tal como lo informa el diario Tiempo Argentino.
 - b) Si confirma o desmiente que el Comandante de Gendarmería de El Bolsón, Fabian Méndez, le realizó el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comentario que se publicó en las referidas ediciones del diario Tiempo Argentino.

- c) Los datos y elementos que tenga en relación a determinar la participación que habrían tenido los escuadrones de Gendarmería Nacional de Río Negro y Chubut en el operativo que culminó con la desaparición forzada de Santiago Maldonado.
 - d) Si en el ingreso al escuadrón 35 de Gendarmería Nacional de El Bolsón existen cámaras de seguridad que registren las actividades allí realizadas. En caso de ser así remita copia de las grabaciones que correspondan a las actividades desarrolladas desde el 1 de agosto a la fecha.
3. Si efectivamente se llevó a cabo la reunión a la que se refiere el punto anterior, informe:
- a) Día de la reunión, duración aproximada de la misma y nómina de las personas que participaron
 - b) Indique a solicitud de quién o de quiénes se produjo el encuentro y detalle los propósitos del mismo.
 - c) Si el Sr. Ministro Pérez Estevan recibió, además de lo indicado por el diario, algún tipo de información o dato en relación a la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado. De ser así informe de manera detallada en qué consiste dicha información.
 - d) Si el señor Ministro aportó algún dato o información al comandante de Gendarmería Nacional señor Fabián Méndez, respecto de la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado y, en ese caso, especifique la información aportada.
 - e) Indique qué otros temas se trataron en la mencionada reunión.
4. Explícite los motivos por los cuales no se informó a la población de la realización de la reunión en el marco del artículo 4º de la Constitución Provincial.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHAS, Luis Horacio ALBRIEU, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO, Marta Susana BIZZOTTO, María Inés GRANDOSO y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a versiones periodísticas en el caso de la desaparición forzada de Santiago Maldonado.

1. De acuerdo a lo publicado por el Diario Río Negro el día 1° de agosto de 2017, el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, doctor Pablo Noceti, encabezó en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio de 2017 una reunión con funcionarios y policías de Río Negro y Chubut para coordinar la persecución del grupo denominado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM). El diario también señala que del encuentro participó el Jefe de Policía de Río Negro Daniel Jara. En relación a esta reunión le solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:
 - a) Listado completo de funcionarios políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles, que participaron en la reunión del día 31 de julio en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
 - b) Decisiones y acciones que se adoptaron en la referida reunión respecto a la persecución del grupo denominado Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
 - c) En relación al punto b), qué acciones concretas se comprometió a llevar adelante el Gobierno y la Policía de la Provincia de Río Negro.
 - d) Adjunte informe de la Jefatura de Policía de la provincia sobre esa reunión y consecuentes acciones.
 - e) Qué relación encuentra entre las decisiones que se adoptaron en esta reunión y la desaparición al día



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

siguiente en la zona de Cushamen (Chubut) del ciudadano Santiago Maldonado, residente en El Bolsón, Provincia de Río Negro.

2. En la nota titulada "Por la desaparición forzada de Santiago estalló una guerra interna entre gendarmes", publicada el domingo 20 de agosto en el Diario Tiempo Argentino, se informa que el Comandante del Escuadrón n° 35 de Gendarmería de El Bolsón, Fabián Méndez, le dijo a un funcionario del Gobierno de Río Negro las siguientes palabras: "El operativo estuvo a cargo de Chubut. Ellos son muy celosos; sólo ellos saben lo que pasó". En la edición del 27 de agosto del mismo diario en la nota titulada "Gendarmería opera una base informal en el casco de la estancia de Benetton", el periodista confirma que el funcionario en cuestión es el Ministro de Seguridad y Justicia de Río Negro Gastón Pérez Estevan. En relación a esta información periodística, se solicita se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Si el Ministro de Seguridad y Justicia de la provincia se reunió con el Comandante del Escuadrón n° 35 de la Gendarmería Nacional con asiento de jurisdicción en la ciudad de El Bolsón, el señor Fabián Méndez, tal como lo informa el Diario Tiempo Argentino.
 - b) Si confirma o desmiente que el Comandante de Gendarmería de El Bolsón, Fabian Méndez, le realizó el comentario que se publicó en las referidas ediciones del Diario Tiempo Argentino.
 - c) Datos y elementos que tenga en relación a determinar la participación que habrían tenido los Escuadrones de Gendarmería Nacional de Río Negro y Chubut en el operativo que culminó con la desaparición forzada de Santiago Maldonado.
 - d) Si en el ingreso al Escuadrón n° 35 de Gendarmería Nacional de El Bolsón existen cámaras de seguridad que registren las actividades allí realizadas. En caso de ser así, remita copia de las grabaciones que correspondan a las actividades desarrolladas desde el 1° de agosto a la fecha.
3. Si efectivamente se llevó a cabo la reunión a la que se refiere el punto anterior, informe:
- a) Día de la reunión, duración aproximada de la misma y nómina de las personas que participaron.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Indique a solicitud de quién o de quiénes se produjo el encuentro y detalle los propósitos del mismo.
 - c) Si el Ministro Gastón Pérez Estevan recibió, además de lo indicado por el diario, algún tipo de información o dato en relación a la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado. De ser así, informe de manera detallada en qué consiste dicha información.
 - d) Si el señor Ministro aportó algún dato o información al Comandante de Gendarmería Nacional, señor Fabián Méndez, respecto de la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado y, en ese caso, especifique la información aportada.
 - e) Qué otros temas se trataron en la mencionada reunión.
4. Explícite los motivos por los cuales no se informó a la población de la realización de la reunión en el marco del artículo 4° de la Constitución Provincial.

VIEDMA, 19 de septiembre de 2017.